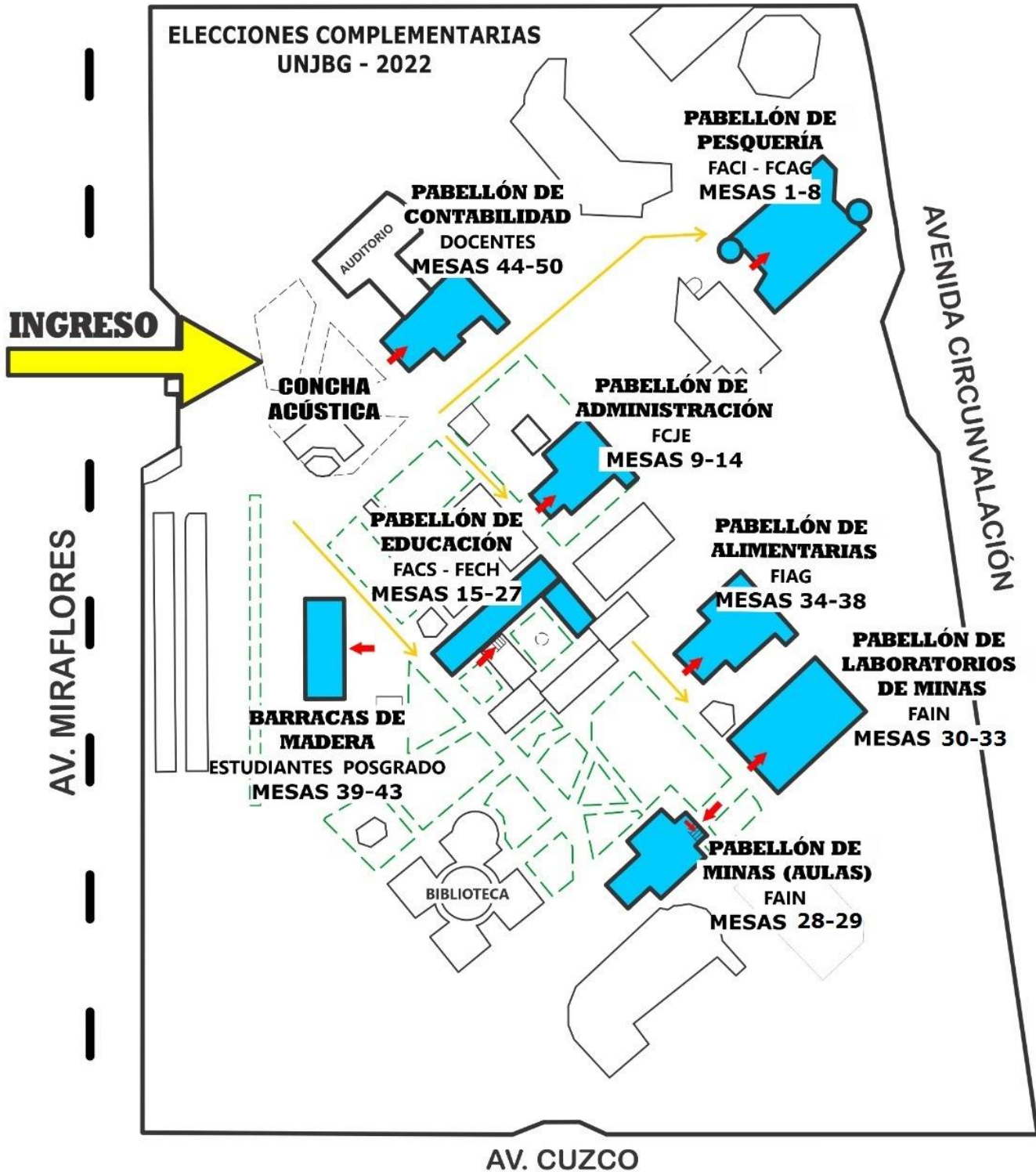




# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO





**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**  
**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD CONTRA EL COVID-19  
PARA ELECCION DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE  
POSGRADO Y COMPLEMENTARIAS PARA DECANO,  
REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTES ANTE  
LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNJBG**

**2022**



CONTENIDO

1. BASE LEGAL: ..... 2

2. ANTECEDENTES: ..... 2

3. OBJETIVOS: ..... 3

    3.1. Objetivo general. - ..... 3

    3.2. Objetivos específicos. - ..... 4

4. ALCANCE: ..... 4

5. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: ..... 4

    5.1. Acondicionamiento y desinfección de las instalaciones universitarias. - ..... 4

    5.2. Indumentaria de bioseguridad. - ..... 5

    5.3. Distanciamiento físico. - ..... 5

    5.4. Controles básicos contra el COVID-19.- ..... 5

    5.5. Duración de la Jornada Electoral. - ..... 6

    5.6. Sobre el personal de salud. - ..... 6

    5.7. Transparencia del proceso de sufragio. - ..... 6

6. ESPECIFICACIONES ADICIONALES: ..... 6

    6.1. Antes del proceso de sufragio. - ..... 6

        A. De los miembros del Comité Electoral: ..... 6

        B. De los miembros de mesa y personal de apoyo y supervisión: ..... 7

        C. De los electores: ..... 7

        D. De los personeros: ..... 7

    6.2. Durante el día del sufragio. - ..... 7

        A. Del ingreso de los electores (docentes y estudiantes), miembros de la comisión de apoyo y supervisión: ..... 7

        B. Del ingreso de los proveedores al COEL: ..... 8

        C. De los miembros de mesa y personal de apoyo y supervisión ..... 8

        D. Del ingreso de los electores: ..... 9

        E. De la realización de la votación: ..... 9

        F. De los personeros ..... 10

    6.3. Después de emitir su voto. - ..... 10

        A. De la salida de los electores: ..... 10

        B. Del cómputo final y resultados y salida del personal participante: ..... 11

7. CONCLUSIONES: ..... 11

8. DISTRIBUCIÓN DE AULAS PARA ELECCIONES COMPLEMENTARIAS ..... 12



## 1. BASE LEGAL:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley Universitaria 30220.
- c. Resolución de Consejo Universitario N°13277-2016-UN/JBG que aprueba el Reglamento General de la UNJBG.
- d. Resolución de Asamblea Universitaria N°212-2019-UN/JBG que aprueba el Estatuto de la UNJBG.
- e. Decreto Supremo N°008-2020-SA que declara el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por un plazo inicial de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y sus prórrogas.
- f. Decreto Supremo N°184-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19 y establece medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus modificatorias.
- g. Oficio Múltiple N°00018-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU que señala la normativa aplicable al servicio educativo superior universitario en el marco del Decreto Supremo N°184-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional.
- h. Resolución Ministerial N°1218-2021/MINSA que aprueba la Norma Técnica de salud para la prevención y control del COVID-19 en el Perú.
- i. Resolución Viceministerial N°015-2022-MINEDU
- j. Resolución Ministerial N°1275- 2021/MINSA, la cual aprueba la Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV2.

## 2. ANTECEDENTES:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13° y 16° de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos.

Que, el artículo 44° de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, mediante Decreto Supremo 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA y 003-2022-SA, hasta el 28 de agosto de 2022;

Que, por el Decreto Supremo 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de



## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM, 105-2021-PCM, 123-2021-PCM, 131-2021-PCM, 149-2021-PCM, 152-2021-PCM, 167-2021-PCM, 174-2021-PCM y 186-2021-PCM, hasta el 31 de enero de 2022;

Que, el artículo 79° de la Ley N°28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, según lo previsto en el artículo 1 de la Ley N°30220, Ley Universitaria, el Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°015-2022-MINEDU aprueban el documento normativo denominado "Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", el cual señala: Las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado podrán retornar a la modalidad presencial y/o semipresencial, de forma flexible y gradual, mediante la implementación excepcional de modelos híbridos de enseñanza, en estricto cumplimiento con las medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, desde inicios del 2020 con la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria en nuestro país, se han generado diversos impactos con enormes desafíos para los diferentes sectores y ámbitos de la sociedad, siendo el sector educación uno de los más afectados por el cierre de escuelas y universidades en casi todo el mundo, las mismas que tuvieron que adaptarse para continuar prestando servicio. Por lo tanto, si se piensa en elevar la calidad educativa superior, se debe trabajar muy seria y responsablemente en mejorar la calidad educativa de la educación básica, que garantice un estudiantado con capacidades de comprensión, análisis crítico y evaluación.

El gran avance en la aplicación de las vacunas contra el COVID-19 a nivel nacional, incluyendo a menores de edad, ha reducido el porcentaje de fallecidos durante los últimos meses, lo que ha generado un clima de mayor tranquilidad entre la población.

### **3. OBJETIVOS:**

#### **3.1. Objetivo general. -**

- Establecer las Disposiciones para la prevención y control de la salud de la comunidad universitaria con riesgo a SARS-CoV-2; elaborando así un protocolo de bioseguridad como medida preventiva contra el COVID-19 para la ejecución del proceso eleccionario 2022, para elección de director de la escuela de posgrado y complementarias para decano y representantes docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la



UNJBG.

### 3.2. Objetivos específicos. -

- Establecer las disposiciones para la prevención y control de la salud de la comunidad universitaria que realizan actividades durante la pandemia covid-19, induciendo en el cuidado de la salud, en relación a las medidas de prevención adoptadas contra el COVID-19 durante la ejecución del proceso electoral 2022.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2; condicionando la protección de bioseguridad en autoridades, docentes, administrativos, estudiantes y demás miembros de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann que participen en el proceso electoral 2022 en relación a las medidas de prevención adoptadas contra el COVID-19.

### 4. ALCANCE:

Las medidas establecidas en el presente protocolo contienen disposiciones de carácter general serán de cumplimiento obligatorio para las autoridades, docentes ordinarios, personal administrativo, estudiantes de pregrado, posgrado y segunda especialidad, personal de seguridad permanente de la UNJBG y otros que participen en el proceso electoral 2022 de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

### 5. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:

Los principios que normarán el desarrollo del proceso electoral 2022, el mismo que se llevara a cabo en la modalidad presencial serán:

#### 5.1. Acondicionamiento y desinfección de las instalaciones universitarias. -

Uno de los puntos de lavado de manos o punto de alcohol (al 70% y en el gel), para desinfección de manos de los electores se ubica al ingreso del campus universitario, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas. En los servicios higiénicos de cada uno de los pabellones se tiene los otros puntos de lavado o desinfección de manos.

Al ingreso del campus universitario se encontrará el mapa de ubicación de los lugares de votación por facultades y escuelas, así como carteles de ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso de alcohol para la higiene de manos.

Las aulas que serán los lugares de votación serán debidamente acondicionadas y desinfectadas un día antes del proceso de sufragio, así como los muebles necesarios, debiendo permanecer con las puertas y ventanas abiertas con el fin de mantener la ventilación natural y estarán implementadas con un dispensador de alcohol (al 70% y en el gel), para desinfección de manos de los electores, y tachos de basura con bolsa plástica para desechos y con tapa oscilante o pedal.

En un aula se habilitará una sola mesa de votación

Los servicios higiénicos del campus universitario contarán con papel higiénico, jabón líquido, tachos de basura con bolsas plástica para los desechos con tapa oscilante o



pedal y servicio de agua potable ininterrumpido el día del proceso de sufragio.

### **5.2. Indumentaria de bioseguridad. -**

El uso adecuado de la mascarilla será obligatorio para todos los electores (docentes y estudiantes), personal de apoyo que participe en jornada electoral y personeros. Se deberán usar mascarillas con buena capacidad de filtración y ajuste al rostro: una mascarilla KN95, o en su defecto doble mascarilla.

Se verificará el correcto empleo de la indumentaria señalada.

### **5.3. Distanciamiento físico. -**

Con el propósito de no generar aglomeraciones y congestión en las puertas de ingreso al campus universitario, los electores estudiantes de pregrado deberán respetar los horarios y vías de acceso habilitados. Por lo que, deberán asistir en los horarios establecidos y solos, ya que estará prohibido que personas ajenas se concentren en los exteriores de la Universidad.

En el aula de votación estará pegada la relación de electores, así como el ingreso y salida, debiendo ser observado por los electores el distanciamiento físico mínimo de metro y medio, siendo controlado por el personal contratado para el efecto.

La salida se realizará de manera ordenada de acuerdo a las indicaciones brindadas por los miembros del COEL y personal de apoyo y por la misma puerta principal asignada para su ingreso a la Universidad.

Se asignará personal que oriente a los electores y vigile que se respete el distanciamiento físico de metro y medio como mínimo entre las personas. No se puede tener ningún contacto físico (al saludar, despedirse, compartir alimentos, entre otros). Además, se contará con la presencia de la Policía Nacional del Perú (PNP) para dar seguridad al exterior del Campus Universitario.

Se podrá formar filas al ingreso de cada aula de votación respetando el distanciamiento físico de metro y medio mínimo

### **5.4. Controles básicos contra el COVID-19.-**

De acuerdo al artículo 46° Reglamento para elección del director de la escuela de posgrado y complementarias para decano, representantes docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la UNJBG, los electores deberán usar las respectivas mascarillas y portar su certificado de vacunación según corresponda, respetando el protocolo de bioseguridad respectivo.

El elector y personal al interior del local de la Universidad debe usar obligatoriamente dos mascarillas o una mascarilla KN95 durante su estadía, la misma que deberá cubrirle la nariz y boca, en caso de no usarlas se debe invitar a su retiro, y portar su certificado de vacunación puede ser físico o virtual, con tres dosis de vacunación a partir de los 17 años de edad, debiendo mostrarlo al ingreso al campus universitario.

Estas medidas serán aplicables también para los miembros del COEL, para el personal de apoyo de la ONPE (miembros de comisiones de apoyo y supervisión) y personeros.



### 5.5. Duración de la Jornada Electoral. -

Sobre la duración de la jornada electoral, las mesas de sufragio se instalarán a las 8:30 horas y el sufragio se llevará a cabo de 9:00 horas a 17:00 horas; adicionalmente a fin de disminuir cualquier probabilidad de contagio y que los electores se mantengan en el campus universitario el menor tiempo posible, los estudiantes de pregrado tendrán un horario de ingreso, el mismo que está de acuerdo al ciclo que cursan, todo ello debido a la cantidad de electores que representa dicha categoría.

- De 9:00 a 11:00 h estudiantes de primer ciclo
- De 11:00 a 13:00 estudiantes de tercer ciclo
- De 13:00 a 14:00 h estudiantes de quinto ciclo
- De 14:00 a 15:00 h estudiantes de séptimo ciclo
- De 15:00 a 17:00 h estudiantes de noveno a décimo primer ciclo

### 5.6. Sobre el personal de salud. -

En el contexto de la actual pandemia por la COVID-19. Es necesario fortalecer las medidas de prevención y priorizar la detección oportuna de la COVID-19 en los miembros de la Comunidad universitaria.

Durante la realización del proceso de sufragio se contará con el apoyo de la Unidad de Servicios en Salud de la Universidad JBG, quienes estarán correctamente equipados, a fin de actuar frente a cualquier emergencia que se pueda suscitar, respetando los lineamientos brindados por el Ministerio de Salud.

El elector (docente ordinario y estudiante) tiene la obligación de reportar al personal de Salud si presenta signos y síntomas relacionados al COVID-19.

### 5.7. Transparencia del proceso de sufragio. -

El desarrollo del proceso de sufragio en la modalidad presencial, el mismo que cuenta con protocolos de bioseguridad supondrá también, la implementación de medidas que permitan asegurar la transparencia del proceso de sufragio, cumpliendo con la asistencia técnica y participación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) quien garantiza la transparencia del proceso electoral; así mismo, se solicitará la presencia de la Policía Nacional del Perú (PNP), y la Fiscalía de Prevención del Delito, a fin de brindar la seguridad necesaria, dentro y fuera del campus universitario.

## 6. ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

Además del protocolo, se detallan algunas especificaciones adicionales que se tomarán en cuenta para el antes, durante y después del proceso de sufragio:

### 6.1. Antes del proceso de sufragio. -

#### A. De los miembros del Comité Electoral:

- Los miembros del COEL iniciarán sus labores un día antes del proceso de sufragio, con la verificación de la limpieza y acondicionamiento de las aulas para las votaciones, dejándolas abiertas para que se ventilen, y el mismo día del sufragio una vez terminado





## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

el computo de todas las mesas de sufragio.

- El día antes del proceso Electoral se armarán las ánforas y la cámara secreta para la votación, así como el personal se encargará del pegado de la señalética en la parte exterior de los pabellones como las listas de candidatos y relación de votantes en sus respectivos lugares, respetando siempre las condiciones de distanciamiento físico, la higiene de manos y el uso correcto o adecuado de la mascarilla.
- Para el desarrollo de las funciones del COEL, se acondicionará un ambiente de gran capacidad que permitan mantener el distanciamiento físico entre los miembros participantes, debiendo de contar con un dispensador de alcohol al 70% líquido o en gel para la desinfección de manos y una adecuada ventilación.

### **B. De los miembros de mesa y personal de apoyo y supervisión:**

- Los miembros de mesa deberán participar obligatoriamente de la charla informativa donde se dará a conocer el protocolo de bioseguridad establecido, otras medidas de prevención contra el COVID-19 y las indicaciones a seguir para el proceso de sufragio.

### **C. De los electores:**

- El COEL publicará en la página web de la UNJBG y página web del COEL el presente protocolo, a fin de que toda la comunidad universitaria tenga amplio conocimiento sobre las medidas de bioseguridad establecidas, así mismo, otras medidas de prevención contra el COVID-19 y las indicaciones a seguir para la realización del proceso de sufragio.
- El COEL publicará en su página Web la relación de votantes por mesa de sufragio, así como en que Pabellón les toca votar, para que cuando el elector ingrese a la mesa de sufragio sepa dónde le toca emitir su voto y se ubique con mayor rapidez, asimismo indicará a los miembros de mesa que número de la lista tiene, a fin de evitar demoras.

### **D. De los personeros:**

- Cada Personero legal o accesitario deberá recabar su credencial del local del Comité Electoral que lo acredita como personero de su agrupación política para ingresar al local de votación.

## **6.2. Durante el día del sufragio. -**

### **A. Del ingreso de los electores (docentes y estudiantes), miembros de la comisión de apoyo y supervisión:**

- El ingreso para docentes, estudiantes y personal de apoyo. al campus universitario será por la calle Arica con Avenida Miraflores, y para el ingreso de vehículos por la Av. Jorge Basadre, que son dos de las vías de ingreso normales a la Universidad y que cuentan con personal de vigilancia que verificará el uso obligatorio de las dos mascarillas o una mascarilla KN95, solicitará la presentación del certificado de vacunación, puede ser físico o virtual, con tres dosis de vacunación a partir de los 17 años de edad..
- El ingreso de los electores de pregrado, será en horarios escalonados para evitar su aglomeración.



## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

- En el caso de los miembros del COEL y personal de apoyo de la ONPE deberán presentar la credencial respectiva, DNI y certificado de vacunación donde figure la aplicación de las dosis contra el COVID-19 según corresponda.
- En todos los casos se respetará el protocolo establecido de controles básicos contra el COVID-19 y el distanciamiento social, así como también se tendrá presente la indumentaria.
- Los miembros del COEL contarán con todos los equipos de protección personal (inciso 5.2) y todos los accesorios para el desarrollo de sus funciones de manera eficaz y oportuna.
- El elector deberá portar su propio lapicero azul para firmar y marcar en la cédula de votación
- Al inicio de la jornada electoral, deberán de indicar si presentan algún síntoma que requiera atención del personal de salud presente dentro de las instalaciones del campus universitario.

### **B. Del ingreso de los proveedores al COEL:**

- Los proveedores que brinden el servicio de alimentación deberán ingresar al campus universitario portando de manera obligatoria la indumentaria señalada en el protocolo (inciso 5.2), y gorra. Asimismo, las unidades vehiculares que utilicen deberán estar autorizados para la circulación.
- Los proveedores que brinden el servicio de alimentación deberán entregar todos los alimentos en paquetes descartables e individuales y con precinto de seguridad.
- Se respetará el protocolo establecido de controles básicos contra el COVID-19 y el distanciamiento social.

### **C. De los miembros de mesa y personal de apoyo y supervisión**

- Verificar por parte del personal de la ONPE que, en aula de votación este acondicionada la carpeta para cada miembro de mesa y para los personeros separados 1,5 m como mínimo para asegurar el distanciamiento físico, que este colocado el número del aula de votación, la relación de electores. Verificar que este colocado el número de la mesa de sufragio en la mesa y en la cabina de votación, así como también el cartel de candidatos.
- Por parte del personal de la ONPE recibir a los miembros de mesa y trasladarlos a la mesa de sufragio, evitando tener contacto físico, asignarles las carpetas correspondientes y verificando que se encuentre el ánfora, el material de sufragio, alcohol en gel (concentración al 70 %) para la higiene de manos y papel toalla. Indicar que los útiles de trabajo (lapiceros entre otros) son de uso personal y por ningún motivo deben ser compartidos.
- Durante el periodo de votación mantener las ventanas y puertas abiertas para aumentar la ventilación natural de los ambientes
- Los miembros de mesa no deben tocarse la cara y los ojos sin haberse realizado la



## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

higiene de las manos.

- A la hora del refrigerio se suspende la atención a los electores, y en razón al no uso de mascarillas debe mantenerse el distanciamiento físico (mínimo 1,5 metros).
- Todos los miembros de mesa y personal de apoyo y supervisión deberán de indicar si presentan algún síntoma que requiera atención del personal de salud presente dentro de las instalaciones del campus universitario.

### **D. Del ingreso de los electores:**

- Todos deberán portar de manera obligatoria la indumentaria señalada en el protocolo (inciso 5.2); el personal de ingreso tendrá en stock mascarillas para reemplazo, en caso alguno asista con una mascarilla en mal estado.
- Se respetará el protocolo de controles básicos contra el COVID-19 (inciso 5.4) y el distanciamiento físico (inciso 5.3).
- El personal de vigilancia de la Universidad se colocará al ingreso del Pabellón de votación, verificará en la fila de electores que se mantenga el distanciamiento físico de un metro y medio como mínimo. Se debe evitar en todo momento el contacto físico (al saludar, despedirse, entre otros).
- Verificar que los electores usen de forma correcta las dos mascarillas o una mascarilla KN95, la misma que debe cubrirle la nariz y boca durante la jornada electoral, en caso de no usar adecuadamente las mascarillas se debe restringir su ingreso.
- El elector debe acudir a su local de votación en el horario recomendado según su ciclo de estudios, para el proceso electoral en curso. El elector deberá traer un bolígrafo de tinta azul.
- El elector debe dirigirse al aula de votación donde se encuentra su mesa de sufragio y espera manteniendo el distanciamiento físico (de un metro y medio como mínimo), hasta que los miembros de mesa le permitan su ingreso.
- Ubicar el número de orden en la relación de electores que se encuentra colocada en el exterior del aula de votación y recordar el número de orden asociado a sus datos, para decirselo al miembro de mesa para su rápida ubicación en la lista de electores.
- Emitido su voto, el elector inmediatamente deberá abandonar el local de votación.

### **E. De la realización de la votación:**

- Una vez que los electores ingresen al campus universitario, se visualizará la distribución de mesas de sufragio para que sepa dónde le toca emitir su voto y se ubique con mayor rapidez.
- Se considerará la participación de personas que orienten a los electores para ubicar sus aulas de votación. Los orientadores estarán distribuidos en los Pabellones de las Facultades en las que se ubiquen las mesas de sufragio.
- Los miembros del COEL y personal de apoyo de la ONPE se encargarán de vigilar que



## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

se cumpla el distanciamiento físico descrito en el inciso 5.3

- Se evitará, en la medida de lo posible, que los electores merodeen por las instalaciones y pabellones de la Universidad y que se detengan innecesariamente en los pasadizos para comunicarse con otros electores. Ellos deberán dirigirse directamente a las aulas donde deberán emitir sus votos y deberán de permanecer solos.
- Para ingresar a las aulas a emitir su voto el elector deberá presentar su DNI y/o Carnet Universitario, el presidente de mesa entregará al elector la cédula de votación para emitir su voto en la cámara secreta, emitido su voto lo depositará en el ánfora, firmará el padrón de electores y pondrá su huella digital. Se vigilará el distanciamiento social (inciso 5.3) mientras esperan su turno.
- Los miembros de mesa se desinfectará las manos con alcohol antes de proceder a repartir la cedula de votación, éstos se entregarán de manera directa evitando la manipulación de mano en mano.
- En caso de presentarse alguna situación de emergencia, se contactará al personal de salud presente (inciso 5.7), el mismo que deberá actuar de acuerdo a los protocolos de atención establecidos por el Ministerio de Salud.

### F. De los personeros

- Cada Personero legal o accesitario deberá portar su DNI y credencial que lo acredita como personero de su agrupación política al entrar al local de votación.
- Al ingreso de personeros al local de votación verificar que use de forma correcta las dos mascarillas o una mascarilla KN95, la misma que deberá cubrirle la nariz y boca, en caso de no usarlos adecuadamente se debe restringir su ingreso.
- El personero legal o accesitario debe acreditarse ante el presidente de la mesa de sufragio con la credencial de personero de mesa y el DNI. Se le asignará una silla respetando el distanciamiento físico de un metro y medio como mínimo al interior del aula.
- Deberá portar su propio lapicero de color azul para la firma.
- Podrán formular observaciones o reclamos, manteniendo siempre el distanciamiento físico y usando correctamente las dos mascarillas o una mascarilla KN95.
- Podrá impugnar la identidad del elector solicitando al presidente de mesa que el elector pueda bajarse levemente las mascarillas, conteniendo la respiración para su identificación.
- Podrá presenciar el conteo de las cédulas manteniendo el distanciamiento físico de metro y medio como mínimo.
- Al abandonar el local de votación lo hará de forma ordenada y manteniendo el distanciamiento físico de un metro y medio como mínimo y con la mascarilla colocada correctamente.

### 6.3. Después de emitir su voto. -

#### A. De la salida de los electores:

- Siendo las 17:00 horas se dará por concluido el sufragio, el presidente de mesa cerrará el ambiente y escribirá en el padrón electoral la frase "NO VOTO" en la columna



## COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

correspondiente a los electores que no sufragaron y firmarán en cada página del padrón electoral, la salida de los electores, que aun permanezcan en el campus universitario se realizará por la misma puerta de ingreso de manera ordenada.

- Una vez afuera, se recomienda que los electores sigan manteniendo el distanciamiento social (inciso 5.3), para esto es necesario el apoyo de la PNP, quienes deberán mantener la restricción de circulación de vehículos, ambulantes y padres de familia.
- Una vez finalizado el acto de sufragio, se procederá al escrutinio por los miembros responsables de las mesas correspondientes en el mismo lugar de su instalación. No se permitirá la presencia de otras personas que no sean los personeros debidamente acreditados, siguiendo con todos los procedimientos hasta llegar al cómputo final, respetando las medidas de bioseguridad.

### **B. Del cómputo final y resultados y salida del personal participante:**

- Concluida la votación, se realizarán los actos señalados en el artículo 66° del Reglamento para elección del director de la escuela de posgrado y complementarias para decano, representantes docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la UNJBG; no se permitirá otras personas que no sean los personeros debidamente acreditados de cada lista.
- Todos los que participen en este proceso deberán mantener el distanciamiento físico en todo momento (inciso 5.3), el uso adecuado de la mascarilla (inc. 5.2) y al finalizar podrán retirarse del campus universitario por la puerta señalada.
- El personal encargado del cómputo y resultados efectuarán su labor en el menor tiempo posible (según cronograma de elecciones) para publicar los resultados en la página web de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y pagina Web del COEL.

## **7. CONCLUSIONES:**

- a. La realización del proceso electoral 2022 en la modalidad presencial permitirá la mayor participación de la comunidad universitaria considerando que las universidades se rigen por los principios de democracia institucional, pluralismo, tolerancia e inclusión; siendo además uno de los fines principales de las universidades colaborar de modo eficaz con la afirmación de la democracia y el estado de derecho.
- b. La democracia institucional confiere derechos iguales de participación a los miembros de los estamentos universitarios con atención a lo dispuesto en la ley universitaria. No corresponde realizar distinciones, salvo aquella dispuesta por ley. Por lo que los electores podrán participar del proceso electoral en igualdad de condiciones, no estando sujetos a las disposiciones de equipos tecnológicos y a conexión de internet, ni se estará supeditado a los cortes de luz no programados; así como, a otras circunstancias ajenas al control de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- c. Que, según el estatuto de la UNJBG artículo 188 señala que el Comité electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales; por lo que, de acuerdo a la cantidad de electores, se decidirá la cantidad de votantes por mesa de sufragio.



## 8. DISTRIBUCIÓN DE AULAS PARA ELECCIONES COMPLEMENTARIAS

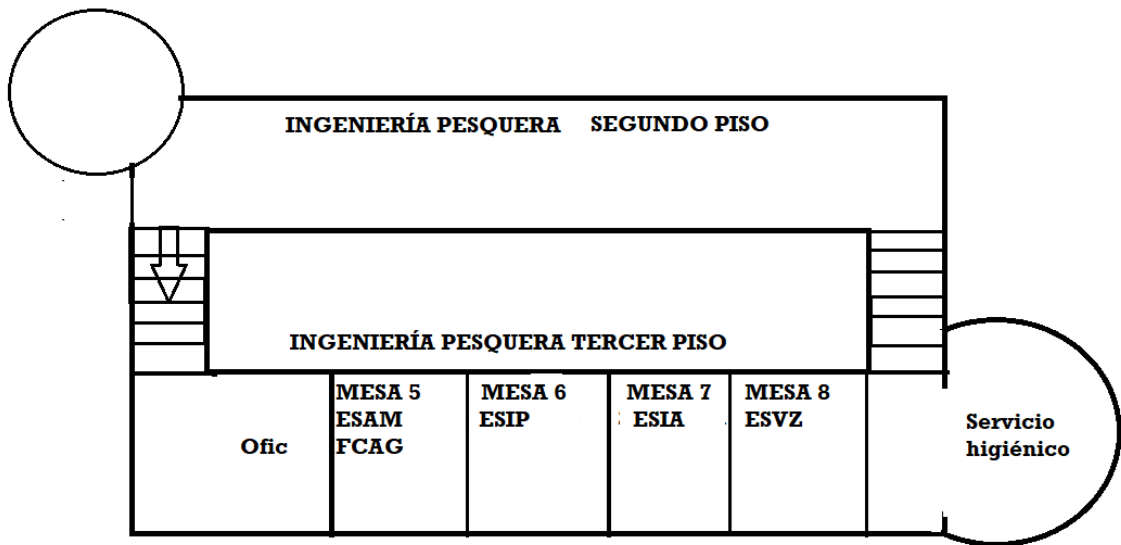
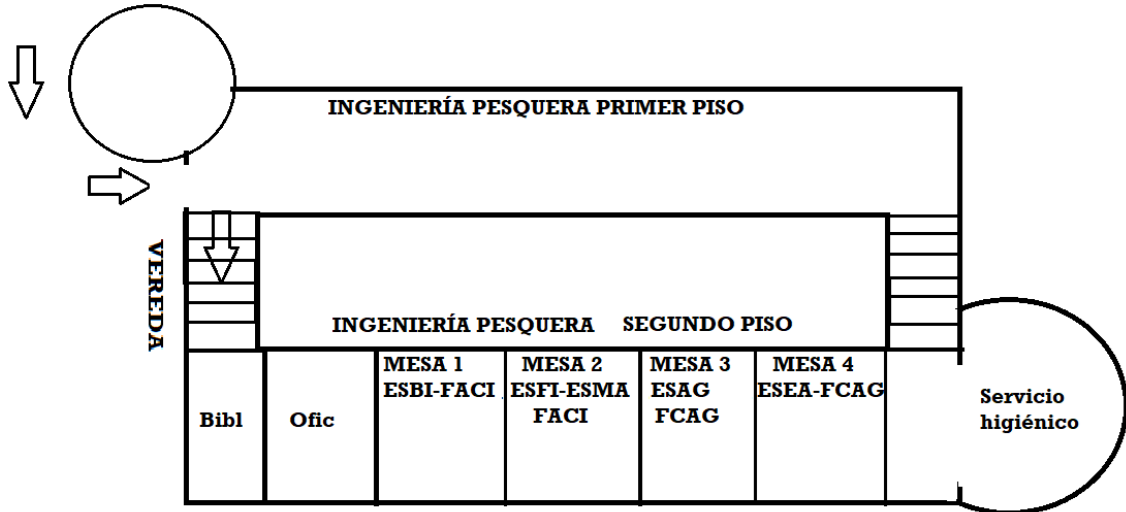
10 056 ESTUDIANTES Y 420 DOCENTES

PRE GRADO	PRE GRADO	PRE GRADO	EST. POSGRADO
<b>FACI-FCAG</b>	<b>FACS</b>	<b>FAIN</b>	DOCTORADO
<b>PESQUERÍA</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>MINAS</b>	<b>BARRACAS</b>
Mesa 1 ESBI-FACI	Mesa 15 ESEN	Mesa 28 ESMC	Mesa 39
Mesa 2 ESFI-ESMA	Mesa 16 ESEN	Mesa 29 ESME	
Mesa 3 ESAG-FCAG	Mesa 17 ESFB	Mesa 30 ESIQ	MAESTRIAS
Mesa 4 ESEA-FCAG	Mesa 18 ESMH	Mesa 31 ESMI	Mesa 40
Mesa 5 ESAM	Mesa 19 ESOB	Mesa 32 ESIS	Mesa 41
Mesa 6 ESIP	Mesa 20 ESOD	Mesa 33 ESIS	Mesa 42
Mesa 7 ESIA	<b>FECH</b>		Mesa 43
Mesa 8 ESVZ	Mesa 21 SPRO	<b>FIAG</b>	
	Mesa 22 ESCC	<b>ALIMENTARIAS</b>	
<b>FCJE</b>	Mesa 23 CNEA	Mesa 34 ESAQ	DOCENTES
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	Mesa 24 ESHI	Mesa 35 ESAQ	<b>CONTABILIDAD</b>
Mesa 9 ESAD	Mesa 25 IDEX	Mesa 36 ESAR	Mesa 44
Mesa 10 ESCF	Mesa 26 LELI	Mesa 37 ESIC	Mesa 45
Mesa 11 ESCF	Mesa 27 MACI	Mesa 38 ESGE	Mesa 46
Mesa 12 ESDE			Mesa 47
Mesa 13 ESCO			Mesa 48
Mesa 14 ESCO			Mesa 49
			Mesa 50



**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

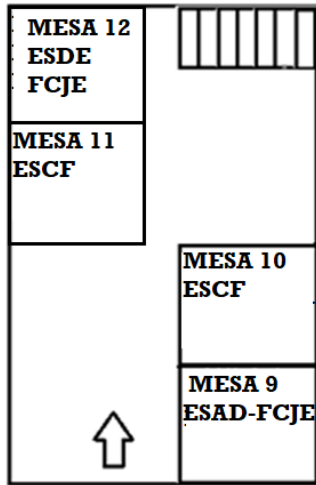
**PREGRADO  
FACULTAD DE CIENCIAS Y FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
EN PABELLÓN DE PESQUERÍA**





**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES (FCJE)  
PABELLÓN DE ADMINISTRACIÓN**

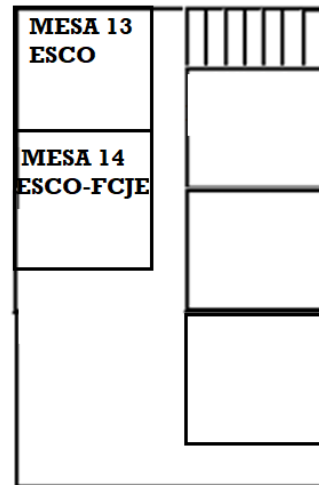


INGRESO

PRIMER-PISO



SEGUNDO-PISO

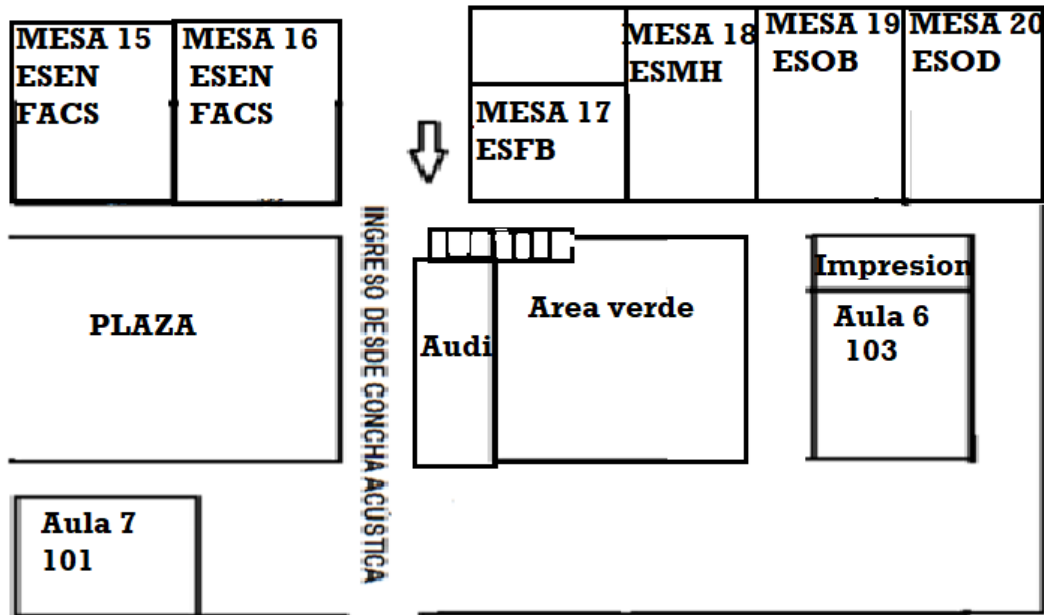


TERCER-PISO

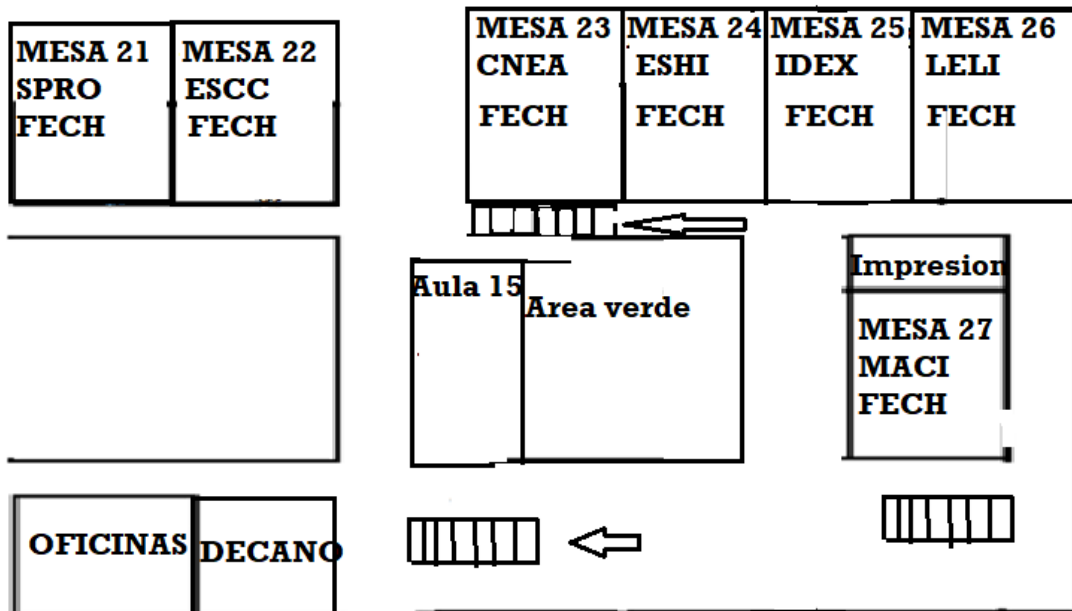




FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
PABELLÓN DE EDUCACIÓN PRIMER PISO

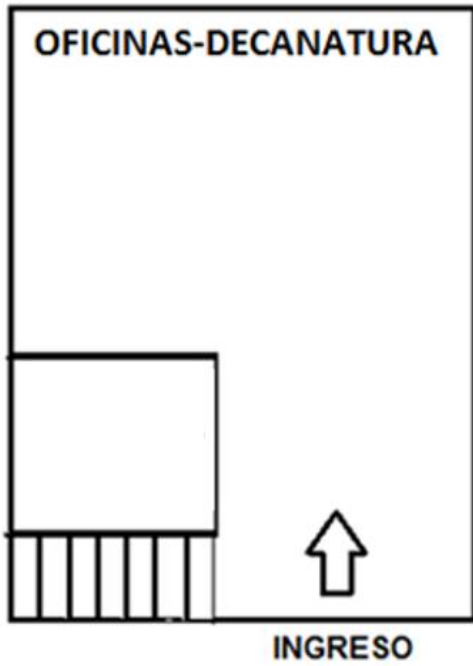


FACULTAD DE EDUCACION COMUNICACIÓN Y HUMANIDADES  
PABELLÓN DE EDUCACIÓN SEGUNDO PISO

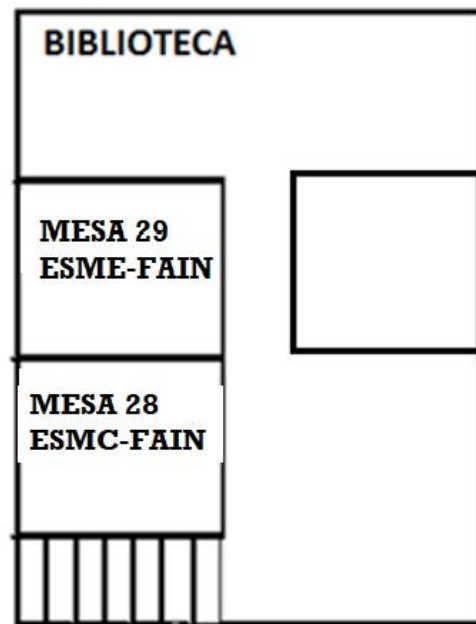




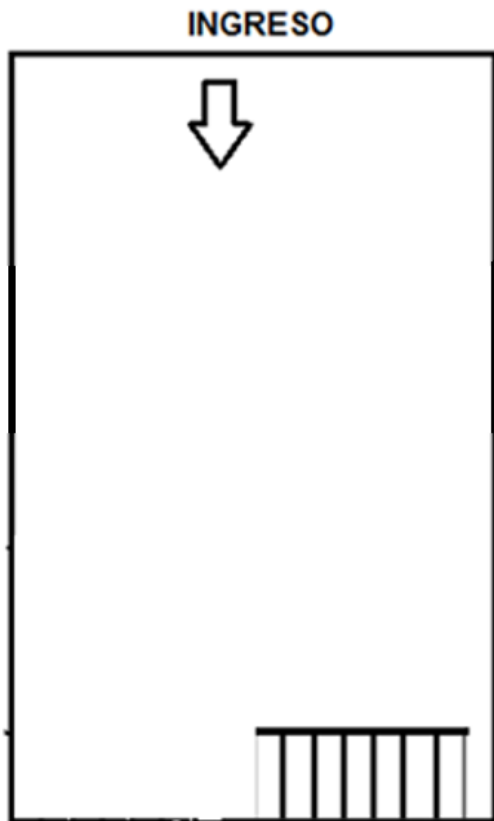
FACULTAD DE INGENIERÍA  
PABELLÓN DE MINAS



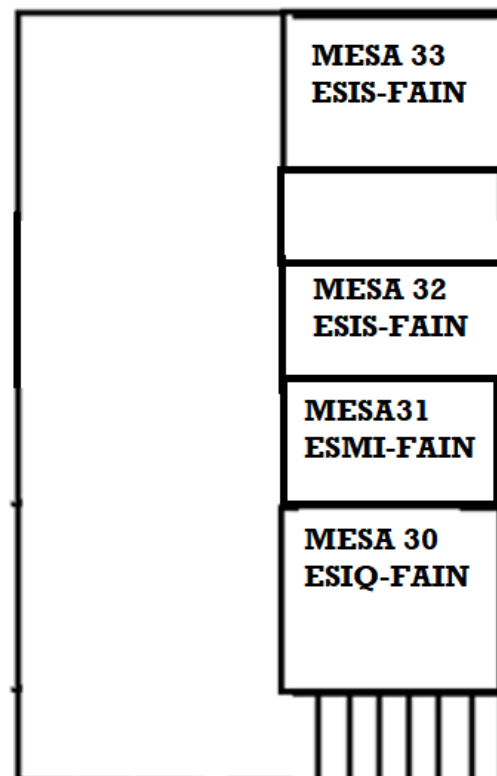
PRIMER PISO



SEGUNDO PISO



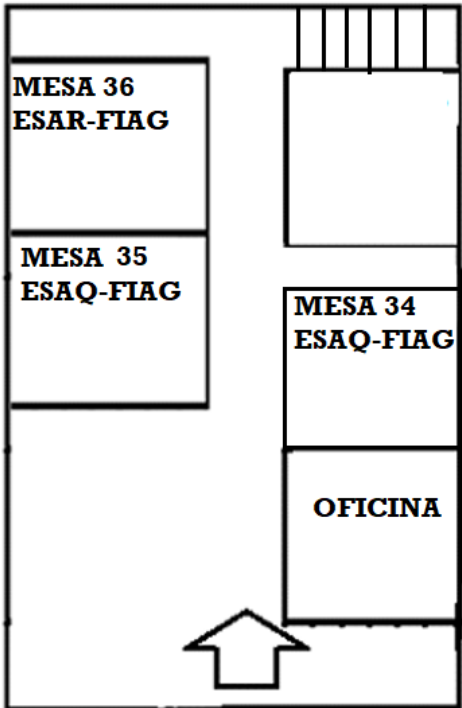
PABELLON DE LABORATORIOS PRIMER-PISO



SEGUNDO PISO

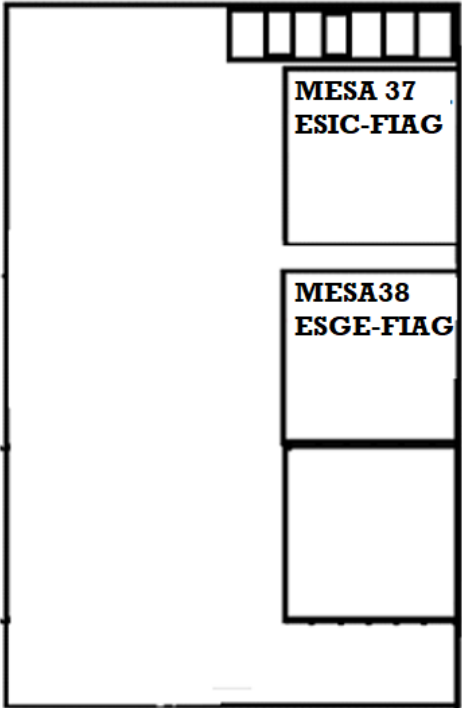


FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA Y GEOTECNIA  
EN ALIMENTARIAS



INGRESO

PRIMER PISO



SEGUNDO PISO







## Estudiantes de Maestría y doctorado

Barracas de madera frente a la capilla

### OFICINAS CEPU

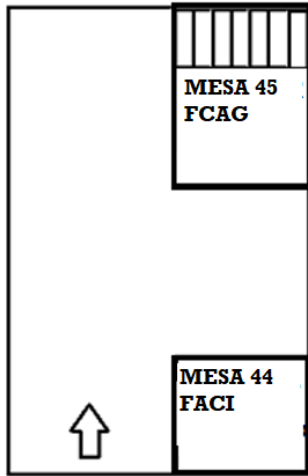
---

---

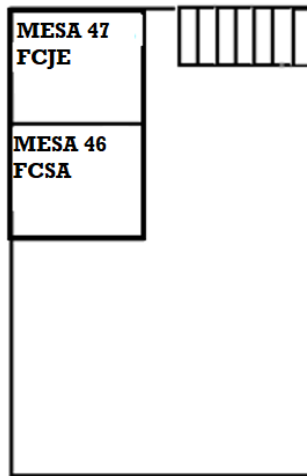
<b>MESA 39</b> <b>DOCTOR</b> Administra. Ambientales Educación Epidemiolo.	<b>MESA 40</b> <b>MAESTRIA</b> Contabilidad Ambiental Der. Civil C. Der. Penal	<b>MESA41</b> <b>MAESTRIA</b> Gerencia	<b>MESA 42</b> <b>MAESTRIA</b> Educación Empresarial Sistemas Proyectos	<b>MESA 43</b> <b>MAESTRIA</b> Salud Pública Tecno. Educa	
					



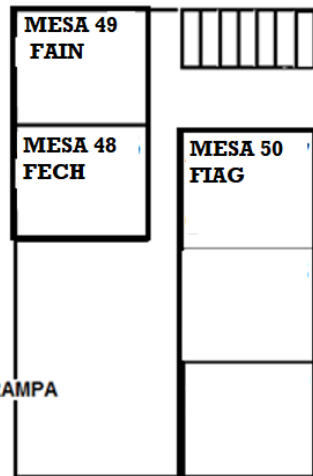
**DOCENTES DE LAS DIFERENTES FACULTADES**  
PABELLÓN DE CONTABILIDAD



INGRESO  
PRIMER PISO



SEGUNDO PISO



RAMPA  
TERCER PISO